



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=rbhsgQq9IT%2B%2F9uoOsk%2Foahw0MwAHVWRkT3YxnbVR3gw%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 03 de agosto de 2023
Oficio AMC-OFI-0117542-2023

Sra.

DORYS LUCIA ARRIETA CARO

Directora Apoyo Logístico

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Plaza de la aduana

Ciudad

Asunto: **CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y RIESGO**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud identificada con el código de registro de la **AMC-OFI-0105220-2023**, en el que solicita “ certificado de uso de suelo y estado de riesgo de los predios identificados con la Referencia Catastral No. **01-02-0868-0037-000, 01-03-0034-0001-000, 01-04-0257-0001-000, 01-04 -0133-0028-000**” este despacho se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

PRIMERO: de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-02-0868-0037-000, con dirección registrada C 78a 20b 139, barrio San Francisco en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en actividad **MIXTO 2**.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

SEGUNDO: En atención a su solicitud de RIESGO del predio identificado con referencia catastral No. 01-02-0868-0037-000, esta secretaría informa que:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-02-0868-0037-000, con dirección registrada C 78a 20b 139, barrio San Francisco en la ciudad de Cartagena de Indias, plano de RIESGO PDU 5B/7 (fuente INGEOMINAS 1994) como predio **PRESENTA RIESGO DE LICUACIÓN BAJA (99%) y RIESGO DE INUNDACIÓN MODERADA (1%)**.

Ilustración 1. Ubicación de predio objeto de estudio.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=rbhsgQq9IT%2B%2F9uoOsk%2Foaahw0MwAHVWRkT3YxbvVR3gw%3D>



010208680037000	
PREDIOS	
05 Localidad	Lh
06 Ucg	3
07 Uso	No Disponible
08 Tratamiento	Renovacion Urbana
09 Riesgo Principal	Licucion Baja 99%
10 Riesgo Secundario	Inundacion Moderada 1%
11 Clasificacion Suelo	Suelo Urbano

Fuente: MIDAS, agosto 2023.

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, el **ARTICULO 48** del **DECRETO 0977 de 2001** Plan de Ordenamiento Territorial sobre **UTILIZACIÓN DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS SEÑALA**: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-02-0868-0037-000, **PRESENTA RIESGO DE LICUACIÓN BAJA (99%)** y **RIESGO DE INUNDACIÓN MODERADA (1%)**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Con lo anterior damos por resuelta su petición desde la competencia de la Secretaria de Planeación Distrital en los términos de Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa SPD

Revisó: Claudia Velásquez Palacio – P.U Código 219 Grado 33





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=rbhsqQ9IT7%2B%2F9uo0sk%2F0ahw0MwAHVWRK13YxnbVR3gw%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=10L2C36nd33OkMy15817POg090erhaz438pR8%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de julio de 2023
Oficio AMC-OFI-0105220-2023

Dr.
FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Barrio el Espinal, Edificio T17
Ciudad

Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO USO DE SUELO Y ESTADO DE RIESGO—CON DESTINO AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO – PROYECTO CESION DE PREDIOS A FAVOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se estudia la viabilidad de la Cesión de predios a favor del Distrito de Cartagena por parte del **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO**, nos permitimos solicitarle su siempre oportuno y gentil apoyo a la gestión, remitiendo a la mayor brevedad posible el **CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y ESTADO DE RIESGO** por cada uno de los predios, en forma individualizada, correspondiente a los predios que seguidamente me permito relacionar:

- ❖ Predio con Referencia Catastral: **01-02-868-0037-000**
- ❖ Predio con Referencia Catastral: **01-03-0034-0001-000**
- ❖ Predio con Referencia Catastral: **01-04-0257-0001-000**
- ❖ Predio con referencia Catastral: **01-04 -0133-0028-000**

La anterior CERTIFICACION de conformidad a lo solicitado por MINVIIVENDA y para los efectos indicados.

Agradeciéndoles el apoyo a la gestión,

Atentamente;

DORIS LUCIA ARRIETA CARO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO

Proyectó: Judith Haydar –Asesor Externo- Apoyo Logístico
Revisó: Judith Pérez Rodríguez-Profesional Especializado

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

